

PAEM 2026



MACUSPANA

“Servir para transformar”

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN MUNICIPAL 2026**

MACUSPANA, TABASCO.

[Handwritten signature]

PRESENTACIÓN.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en la Normatividad Federal conformada por el artículo 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 27, 78, 85, fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 párrafo cuarto, fracción V de la ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; acorde a lo dispuesto en la Normatividad Estatal según indica el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos 7, 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículo 16 Quáter fracción VII y XI, y artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; en los artículos 1, 3, 5 y del artículo 17 al 26 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco; en tenor de lo anterior, la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Macuspana, Tabasco, ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL (PAEM) 2026 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
GLOSARIO	2
ANTECEDENTES.....	6
I. CONSIDERACIONES GENERALES	7
II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	8
III. MONITOREO	9
IV. EL PROCESO DE EVALUACIÓN	11
V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	14
VI. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	16

VII. CONSIDERACIONES FINALES.....	17
VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	17
IX. TRANSITORIOS.....	18
X. ANEXOS.....	20

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2026 del municipio de Macuspana, Tabasco; las siglas y abreviaturas a emplearse son:

AE: La unidad o área de evaluación del ente público entendida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios y las políticas públicas implementadas por las dependencias.

APF: Administración Pública Federal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CEAC: Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.

CEE: Consejo Estatal de Evaluación.


CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DEPENDENCIAS: A las que se refiere la fracción X del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

EVALUACIÓN: Al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios, y de las políticas públicas, así como de los Fondos de Aportaciones Federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA: Las evaluaciones complementarias a Programas Federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su Desempeño.



EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

EVALUACIÓN DE DISEÑO: Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el Programa, la Dependencia o Entidad, acerca del Diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el Diseño y la Gestión del Programa Evaluado.

EVALUACIÓN DE IMPACTO: El estudio realizado a las Políticas, con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la Política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la Política Evaluada.

EVALUACIÓN DE PROCESOS: La Evaluación de Procesos analiza mediante trabajo de campo si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las Evaluaciones de Procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Marco Normativo, estructura y funcionamiento de los Programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el Diseño de los Programas.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA: Las Evaluaciones Específicas son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos Presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en Designios a mejorar el Desempeño en la Implementación de la Política o Fondo Evaluado.

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA: Las Evaluaciones Estratégicas diagnostican y analizan una problemática Pública, así como la respuesta Gubernamental para atenderla. Estas Evaluaciones aportan información valiosa para el Diseño de Políticas Públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel Gerencial.

EVALUACIONES EXTERNAS: Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Fondo, que sea llevado a cabo por Instituciones Externas a la estructura Gubernamental del Municipio de Macuspana, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, Instituciones Académicas o Asociaciones Civiles con experiencia en Evaluación de Políticas o Programas Públicos.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FORTAMUN: Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Expresión cuantitativa correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Gestión para Resultados, los cuales se dividen en dos categorías: Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión.

LEPPPET: Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LMCMMMLIDPEM: Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales.

LPE: Ley de Planeación del Estado.

LPRHETM: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

MIR: Matriz de Indicador de Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico; herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Programas Presupuestarios y Políticas Públicas.

PAEM: Programa Anual de Evaluación Municipal.

PEEDET 2026: Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco 2026.

PROCESO PRESUPUESTARIO: Modelo de Intervención Gubernamental, objeto de asignación de Recursos Presupuestales.

PROGRAMAS MUNICIPALES: Los Programas relativos a funciones sustantivas del Gobierno Municipal, tales como Servicios Públicos, Protección Civil, Mejoramiento Urbano, Vivienda Social, Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje, entre otros.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEED: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño.

UEDM: Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

UR: Unidad Responsable

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Macuspana, en su compromiso con la **Gestión para Resultados (GpR)** y el **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**, ha institucionalizado el seguimiento y la evaluación de sus programas presupuestarios como herramientas clave para mejorar la calidad del gasto público y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Durante el ejercicio fiscal **2025**, el municipio, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM), coordinó la realización de evaluaciones externas en materia de diseño para programas financiados con recursos del Gasto Federalizado (Ramo 33). Estos ejercicios permitieron identificar fortalezas y áreas de oportunidad fundamentales que sirven de base para la planeación del presente **Programa Anual de Evaluaciones Municipal 2026**.

Los insumos principales que sustentan este PAEM son los resultados de las siguientes evaluaciones de diseño:

A. Programas Presupuestarios K018 "Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social" y K031 "Edificios Públicos" (FAISMUN 2024):

- **Hallazgo principal:** Los programas cuentan con un enfoque territorial universal, pero carecen de una cuantificación precisa del área de enfoque potencial y objetivo, lo que dificulta la definición de estrategias de cobertura a mediano y largo plazo.

- **Área de oportunidad:** Se detectó una vinculación débil entre el nivel "Fin" de las matrices y los objetivos específicos del Plan Municipal de Desarrollo vigente, así como la ausencia de Reglas de Operación (ROP) que estandaricen los procedimientos de ejecución

B. Programa Presupuestario E037 "Seguridad y Protección Ciudadana" (FORTAMUN 2024):

- **Hallazgo principal:** Se validó la existencia de un expediente de Metodología de Marco Lógico (MML), pero se identificó la falta de plazos definidos para la revisión y actualización del diagnóstico del problema.
- **Área de oportunidad:** La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentó deficiencias en la sintaxis de los objetivos y en la redacción de supuestos, cumpliendo solo parcialmente con los criterios establecidos por la metodología.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7º, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, será el órgano encargado de establecer las directrices que permitan el cumplimiento del presente proceso de Evaluación del Desempeño Municipal 2026.

Objetivo General

El Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2026 tiene como objetivo impulsar el desempeño y la mejora de los resultados de los Programas Presupuestarios del municipio de Macuspana, Tabasco, mediante el establecimiento de un marco técnico, normativo y operativo que permita el desarrollo sistemático de acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño. En este sentido, el PAEM instrumenta y coordina los procesos de evaluación aplicables a los programas presupuestarios y políticas públicas seleccionados, analizando su diseño, planeación, operación y resultados correspondientes al **ejercicio fiscal 2025**, los cuales serán evaluados durante el **ejercicio fiscal 2026**. Todo ello con el propósito de fortalecer la toma de decisiones y dar continuidad a la implementación de la Gestión basada en Resultados en el ámbito municipal.

Objetivos específicos

1. Definir los lineamientos, criterios y procedimientos para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, asegurando su alineación con los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en los planes de desarrollo y programas presupuestarios.
2. Determinar los programas presupuestarios, políticas públicas y los recursos, incluyendo el gasto federalizado, ejercidos durante el ejercicio fiscal 2025, que serán sujetos al proceso de evaluación del desempeño en el ejercicio fiscal 2026.
3. Establecer los tipos de evaluación del desempeño que se aplicarán a los programas presupuestarios, políticas públicas y fondos federales, de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.
4. Formular y actualizar los Términos de Referencia que servirán como base para la selección, contratación y ejecución de los servicios de evaluación del desempeño.
5. Establecer mecanismos de control y aseguramiento de la calidad en los procesos de monitoreo y evaluación aplicados a los programas presupuestarios, políticas públicas y recursos del gasto federalizado.
6. Implementar mecanismos de seguimiento y verificación del cumplimiento del Programa Anual de Evaluación Municipal, así como de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones, en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED).
7. Dar seguimiento a la evolución de los resultados de los programas presupuestarios y políticas públicas evaluadas, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones y contribuir a la mejora continua de la gestión pública municipal.

II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas Presupuestarios de nueva creación

Las Unidades Administrativas que requieran incluir nuevos Programas presupuestarios dentro del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026, deberán elaborar el diagnóstico correspondiente elaborando e integrando el expediente MML-MIR, y una vez

concluido deberán enviarlo a la UEDM para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos municipales que emitió el CEE.

Las Unidades Administrativas que requieran la revisión de carácter técnico del diagnóstico del Programa presupuestario que se propongan crear durante el ejercicio fiscal 2026, deberán solicitar a la UEDM para que esta determine lo conducente en términos de los Lineamientos del CEE y el presente PAEM 2026.

La UEDM enviará al CEE de forma trimestral los expedientes ML-MIR y las MIR de los Programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2026, para la actualización del inventario de MIR.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

Las Unidades Administrativas que durante el ejercicio fiscal 2026 propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UEDM, para que se determine lo conducente conforme a los Lineamientos emitidos por el CEE.

Las Unidades Administrativas que propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios 2026 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2027, deberán actualizar el diagnóstico correspondiente, para así remitirlo a la UEDM para su validación técnica

III. MONITOREO

El monitoreo de los Procesos de Evaluación del Desempeño, estará a cargo de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, que será el órgano técnico responsable de ejecutar lo siguiente:

- a) Establecer en los términos de referencia, los criterios, metodologías y cronograma de ejecución de los procesos de evaluación a realizarse.
- b) Vigilar el cumplimiento y consecución de los objetivos previstos en el programa anual de evaluación.

- c) Acordar las reuniones en las que se revisarán los entregables del proceso de evaluación a efectos de solventar y aclarar aquellas dudas o situaciones que se presenten en el proceso de evaluación.
- d) Revisar y aprobar los entregables de los informes de evaluación a efectos de atender las sugerencias, recomendaciones y cualesquiera otros asuntos que derive del proceso.
- e) Una vez concluido el proceso de evaluación, dar seguimiento a la integración de los Aspectos Susceptibles de Mejora a efectos de que las unidades responsables los atiendan y pueda mejorarse la operación y procesos de ejecución de los programas presupuestarios materia de la evaluación.
- f) Las Unidades Responsables de la ejecución de los programas presupuestarios deberán de modificar y ajustar los Expedientes de Marco Lógico – Matriz de Indicadores para Resultados (ML-MIR) correspondientes al ejercicio fiscal vigente, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y los LMCMMMLIDEPM; y considerando las recomendaciones y principales hallazgos derivados de los procesos de evaluación, tal y como se propone del artículo 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social.
- g) La UEDM solicitará a la UR de los programas presupuestarios los avances de indicadores de manera trimestral, con la finalidad de integrar los Informes Trimestrales de Avance de Indicadores, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 81 de la LPRHETM y al artículo 17 de la LPE, los cuales se entregan conforme a lo siguiente:

INFORMES DE SEGUIMIENTO	PERIODO	PERIODO DE ENTREGA
Informe Trimestral de Avance de Indicadores.	Enero - Marzo	Del 15 al 20 de abril de 2026
Informe Trimestral de Avance de Indicadores.	Abril - Junio	Del 15 al 20 de julio de 2026
Informe Trimestral de Avance de Indicadores.	Julio - Septiembre	Del 15 al 20 de octubre de 2026
Informe Trimestral de Avance de Indicadores.	Octubre - Diciembre	Del 15 al 20 de enero de 2027

IV. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En estricto apego a los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestales y Políticas Públicas del Estado de Tabasco de los artículos 20 al 26 en donde contienen normas relativas a la difusión y seguimiento de los resultados de la evaluación, se describen los siguientes puntos:

1. Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas y Programas presupuestarios, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.
2. Todas las evaluaciones deberán llevarse a cabo conforme a los Términos de Referencia TDR.
3. TDR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de internet del Municipio de Macuspana, Tabasco.
4. La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM) de Macuspana, Tabasco, dará seguimiento al proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en la materia vigente.
5. Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar la normatividad establecida al respecto por la CONAC en dicho Programa.
6. Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al PAEM 2026 y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen, será la UEDM del Municipio de Macuspana, Tabasco, la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.
7. El presente documento es de observancia obligatoria para las dependencias del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, responsable de programas presupuestarios.
8. La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM) será responsable de coordinar al interior de sus respectivos Entes Públicos las actividades de monitoreo y evaluación que se estipulan en este documento de conformidad con el artículo 80 de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

9. Para cada ejercicio fiscal, se deberá integrar y emitir el PAEM, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de la ley General de Contabilidad Gubernamental y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Municipios, el cual contendrá los fondos y programas que serán sujetos de evaluación durante ese año, el tipo de evaluaciones que se realizarán y el plazo en el que deberá publicarse los resultados de dichas evaluaciones.

Documentos que se obtendrán como resultados del PAEM 2026

1. Informe final de la Evaluación.
2. Resumen ejecutivo
3. Difusión de los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados con base en el formato del CONAC.
4. Nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados.
5. Base de datos generada con la información de gabinete y/o de Campo para el análisis de la evaluación.

Los informes que presenten las entidades evaluadoras externas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Por otra parte, con la finalidad de lograr informes de evaluación de calidad, la UEDM deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación que representen su implementación.

La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM) de Macuspana, Tabasco, deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Requisitos mínimos para la Contratación externa

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la LPRHETM, artículo 16 Quáter de la LPE y al artículo 9 de los LEPPPET, las evaluaciones deberán realizarse a través de personas físicas o especializadas en la materia, instituciones académicas de educación superior y de investigación, organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia de programas presupuestarios y políticas públicas.
2. El despacho externo deberá contar con registro vigente en el PEEDET 2026.
3. Una vez determinado el despacho externo a cargo de llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño, la UEDM solicitará a la Dirección de Administración la contratación.
4. La UEDM deberá informar al despacho externo y la UR los TdR aprobados, que serán empleados para la realización de las evaluaciones determinadas en el presente documento.

Del Presupuesto

El costo de las evaluaciones de los Programas presupuestarios se realizará con cargo al presupuesto de la dependencia autorizada para tal fin y conforme al mecanismo de pago que se establezca en los términos de las disposiciones aplicables, con excepción de los casos en donde la UEDM lo determine de acuerdo con su competencia.

La realización de las evaluaciones contenidas en el PAEM 2026 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia autorizada para tal fin, así como a la vigencia de estos.

Difusión

La UEDM publicarán en la página de internet, del Municipio de Macuspana, Tabasco los informes finales de las evaluaciones, así como el Formato para la Difusión de Resultados de las Evaluaciones establecido por el CONAC.

V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La UEDM del Municipio de Macuspana, Tabasco, coordinara la Evaluación de Consistencia y Resultado de los Programas Presupuestarios del Municipio de Macuspana, Tabasco del Ejercicio Fiscal 2025, evaluación que se realizara conforme a los Términos de Referencia publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este tipo de evaluaciones.

La citada Evaluación de Consistencia y Resultado de los Programas Presupuestarios del Municipio de Macuspana, Tabasco del Ejercicio Fiscal 2025, se describe a continuación:

“Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios K018 “Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social” y K031 “Edificios Públicos” que ejercieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Macuspana, Tabasco”.

“Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios E037 “Seguridad y Protección Ciudadana” el cual opero con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Macuspana, Tabasco.

La Evaluación de Consistencia y Resultados permitirá al H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los Programas presupuestarios evaluados; con orientación hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los Programas.

Objetivo General

Evaluar la consistencia y resultados de los Programas presupuestarios de las políticas de Urbanización y Seguridad Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos

1. Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los Programas, su vinculación con la planeación municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales y nacionales;
2. Identificar si los programas contaron en 2025 con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
3. Examinar si los Programas definieron una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal 2025;
4. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuentan los Programas y sus mecanismos de rendición de cuentas;
5. Identificar si los Programas contaron con instrumentos que le permitieran recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
6. Examinar los resultados de los Programas respecto a la atención del problema para el que fueron creados.

Selección de los Programas presupuestarios

La UEDM del Municipio de Macuspana, Tabasco coordinará las Evaluaciones de acuerdo al calendario que en el mismo se establece, y se realizarán conforme a los TdR publicados por el CONEVAL por lo que la UEDM determino aplicar el tipo de Evaluación Consistencia y Resultado a los Programas presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, de las Fuentes de Financiamiento de Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo III FAISMUN Municipal, así como del Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN, los cuales se detallan a continuación:

Fuente de Financiamiento: RAMO 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN:

Programas presupuestarios:

- *K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social.*
- *K031 Edificios Públicos.*

Fuente de Financiamiento: RAMO 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN:

Programa presupuestario:

- *E037 Seguridad y protección ciudadana.*

VI. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información fundamental y necesaria para la toma de decisiones.

Con la finalidad de fomentar el uso de la información que se genera de las evaluaciones a realizarse de acuerdo al PAEM 2026, en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; la UEDM integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAEM 2026, y lo enviara a las unidades administrativas para que lo consideren en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales.

Por otra parte, se dará seguimiento oportuno a los Aspectos Susceptibles de Mejora como consecuencia de los informes y evaluaciones externas a los programas presupuestales.

La UEDM dará seguimiento hasta su conclusión a los ASM derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Finalmente, la Dirección responsable del Programa presupuestario deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su competencia; es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser:

1. Específica. Aquellas cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.
2. Institucional. Cuando la Solución corresponde al área o varias áreas del Ente Público.
3. interinstitucional. Si se requiere la participación de más de un Ente o entidad

Toda la información que se haya obtenido como resultado del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por la UEDM como parte de una actividad progresiva durante 2026 y para los procesos presupuestales siguientes.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

La UEDM atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2026, en aquellos casos en los que la dependencia responsable del Programa presupuestario cuya evaluación se encuentre establecida en el PAEM 2026.

En relación con lo antes descrito, la dependencia deberá solicitar a la UEDM la opinión que corresponda en el ámbito de su competencia, la resolución correspondiente.

Otras Evaluaciones

La UEDM podrán determinar, en el ámbito de su competencia, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en este PAEM 2026.

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Enero

Plan de trabajo de la UEDM

Febrero – Marzo

Plan de trabajo del PAEM

Marzo – Abril

Elaboración, presentación y aprobación del PAEM 2026 ante el Honorable Cabildo y publicación en la página de internet del Municipio.

Realización, presentación y aprobación de los Términos de Referencia (TDR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar, 2026 ante el Honorable Cabildo y publicación en la página de internet del Municipio.

Mayo

Entrega de Oficios de Requerimientos de Evaluación.

Proceso de la evaluación:

Contratación del Evaluador Externo

Mayo - Junio

Presentación del Informe Ejecutivo para su revisión.

Aprobación del Informe Ejecutivo por la UEDM.

Junio

Presentación del Informe Final, del Formato para la Difusión, y Resumen Ejecutivo de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales a la UEDM.

Aceptación de Informe Final, del Formato para la Difusión, y Resumen Ejecutivo de los resultados de las evaluaciones por las Unidades Administrativa Evaluadas y la UEDM.

Difusión del informe final y del formato, a través de las páginas de internet del Municipio.

Julio

Selección de los ASM.

IX. TRANSITORIOS

Único: el Presente Programa Anual de Evaluación 2026 entrara en vigor el día de su Publicación.

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

Coordinador de la Unidad de
Evaluación del Desempeño Municipal

Lic. Alejandro Zacarías Escobar
Director de Programación

Secretario Ejecutivo de la Unidad de
Evaluación del Desempeño Municipal

Lic. Nein López Acosta
Director de Administración

Vocal de la Unidad de Evaluación del
Desempeño Municipal

L.C.P. Juan Diego Hernández Arias
Director de Finanzas

Vocal de la Unidad de Evaluación del
Desempeño Municipal

Lic. Miguel Eduardo Magaña Martínez
Contralor Municipal

Vocal de la Unidad de Evaluación del
Desempeño Municipal

Lic. Anthony Giovanni Zavala Arias
Director de Asuntos Jurídicos

Vocal de la Unidad de Evaluación del
Desempeño Municipal

Ing. Rubén Herrera Arias
Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

X. ANEXOS

Anexo 1. Programas presupuestarios con *Evaluación de Consistencia y Resultados*

NO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO O PROGRAMA FEDERAL
01	<i>K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social.</i>	Fondo III, FAISMUN
02	<i>K031 Edificios Públicos</i>	Fondo III, FAISMUN
03	E037 Seguridad y protección ciudadana.	Fondo IV, FORTAMUN